

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco(25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo A. **2017-00725**

En atención a lo solicitud elevada por el estudiante de derecho, y examinado el expediente se advierte que a folio 4, 5, 6, 9 y 10, obra respuestas de las entidades bancarias Davivienda, BBVA, Banco Agrario de Colombia y Bancolombia respectivamente, requeridas por estudiante, de las cuales tiene conocimiento, al habersele compartido el enlace el pasado 24 de octubre.

No obstante, Secretaría, reenvíese nuevamente el oficio circular al Banco Davivienda al correo electrónico informado por dicha entidad notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Igualmente, se ordena oficiar a Bancolombia, para que en el término de cinco (5) días hábiles al recibo de la comunicación, se informe si en la cuenta de ahorros terminada en No.5306 a nombre del ejecutado señor HÉCTOR EDGAR MONTEALEGRE [C.C. No.19.479.747], existen recursos de acuerdo a lo informado Código interno No.: 78156015, en caso positivo, procedan a consignarse estos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No.110012033004 y para el proceso de la referencia, de acuerdo a la orden de embargo proferida por auto de 18 de junio de 2019.

Igualmente se informe si desde marzo de 2022, la cuenta referida a presentado recursos y en caso afirmativo porque razón estos no han sido puestos a disposición del despacho, en atención a la orden judicial contenida en proveído citado.

Finalmente, requiérase a las entidades bancarias Bogotá, Popular y Scotiabank Colpatria, para que en el término de cinco (5) días hábiles al recibo de la comunicación, se informe como ha dado cumplimiento a lo comunicado en oficio circular de 18 de junio de 2019. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez